

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

“Cuna de las Bambas”

0425

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066 -2010-MDCH/C.

Challhuahuacho, 2010 marzo 31.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24, Inc. d) del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público”, concordante con el Artículo N°.102 del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe que las Vacaciones anuales y Remuneradas establecidas en la Ley, son Obligatorias e Irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos, de común acuerdo con la Entidad, preferentemente por razones del servicio,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°. 063-2010-MDCH/C; de fecha 25 de Marzo del año en Curso, se ha Reprogramado el Uso Físico de Vacaciones del Jefe de Personal Servidor HECTOR GALLEGOS OCHOA, para el mes de Abril del año en curso;

Que, existe la necesidad de reemplazar en el cargo de Jefe de Personal, al Servidor Héctor Gallegos Ochoa, durante el lapso de sus Vacaciones, por lo cual es importante encargar dicho cargo a otro servidor de la Municipalidad, para continuar con las labores que venía desempeñándose en dicha Área;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

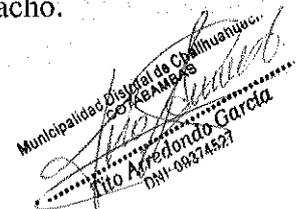
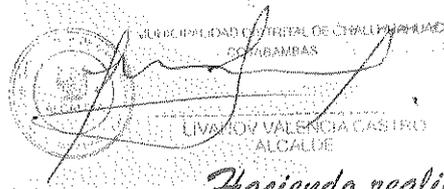
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al servidor **TITO ARREDONDO GARCIA**, la Jefatura de Personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a partir del 01 al 31 de Abril del año 2010, debiendo recepcionar el cargo, acervo documentario y demás bienes de dicha unidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la recepción de bienes y entrega de cargo debidamente inventariado.

ARTICULO TERCERO.- Ejercer sus funciones en estricta sujeción al Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Regístrese y Comuníquese.



Haciendo realidad tus decisiones...